

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez (*se ausenta a partir del punto 11*) PSOE

Concejales:

D. Raúl López Vaquero PP
D. Andrés Alonso García PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo PP
D^a. María Teresa García Ferrer PP
D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández PP
D. Valentín Otero Pérez PP
D^a. María de la Luz Gómez Sánchez PP
D^a. Macarena Orosa Hidalgo PSOE
D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro PSOE
D. Manuel Marín Pérez PSOE
D^a. María Teresa González Ausín PSOE
D. Iván López Marina PSOE
D^a. Virginia Robles López SmC
D^a. Elena Lebrato Bustos SmC
D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros SmC
D. Luis Quiñones García SmC
D. Fernando Parías Talavera SmC
D. Bernardo González Ramos C's
D^a. Aránzazu Molinello Fernández C's
D. Pedro San Frutos Pérez No adscrito
D^a. Paloma Castejón Albares No adscrito
D. Jorge Martín García (*se ausenta a partir del punto 8*) No adscrito
D. Manuel González Hernando ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez No adscrito

Interventor:

D. José Viñas Bosquet

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2019. Se da lectura a la Declaración Institucional que seguidamente se reproduce:

“Como cada año en torno al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Consejo de las Mujer de Coslada se une para visibilizar, denunciar, reivindicar e invitar a la reflexión, sobre las situaciones de desigualdad que perpetúan la discriminación estructural que sufren las mujeres.

Conscientes de los avances normativos que se han sucedido para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito internacional, nacional y local, resulta evidente que están siendo insuficientes para garantizar la efectividad del principio de

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

igualdad. Mientras estas situaciones de desigualdad persistan, las mujeres de Coslada nos seguiremos movilizand para hacer visibles nuestros trabajos, demandas y nuestros cuerpos.

Somos diversas. Niñas y mujeres racializadas, atravesadas por el entorno en el que nos desarrollamos, nuestras edades, nuestros trabajos, nuestras identidades u orientaciones sexuales, nuestros procesos migratorios, y nuestras diferentes capacidades; pero todas compartimos la discriminación, diferencia de trato y falta de oportunidades en condiciones de igualdad, así como las múltiples manifestaciones de la violencia de género.

Son las mujeres, las que continúan asumiendo el trabajo de cuidado del hogar y la familia, incluyendo el sustento emocional, trabajo que continúa sin estar reconocido, ya sea en los propios hogares o a través de las condiciones de precariedad laboral en el que se desarrolla.

La brecha salarial, las mayores cifras de desempleo, la segregación laboral, las peores condiciones de empleabilidad y las dificultades para alcanzar puestos de responsabilidad, las dificultades para el acceso a una pensión digna, son algunas de las dificultades a las que se continúan enfrentando las mujeres en el ámbito laboral y económico; que ligadas a las dificultades que hombres y mujeres tienen para hacer efectivos los derechos de conciliación y corresponsabilidad, contribuyen a situar a las mujeres en una situación de vulnerabilidad.

La patologización de los cuerpos y emociones de las mujeres, así como la falta de recursos para investigar los procesos de salud y enfermedad desde la perspectiva de género.

La ausencia de un sistema educativo que permita coeducar de forma real en el que la perspectiva de género se convierta en eje vertebrador.

La utilización del cuerpo de las mujeres como objeto de cambio y reclamo; los abusos sexuales, las violaciones y asesinatos a las mujeres, sus hijos e hijas.

¡¡Basta ya!!

Desde el Consejo de las Mujer de Coslada queremos impulsar el empoderamiento de las mujeres, erradicar la violencia contra ellas en todas sus formas y reafirmar nuestro compromiso con una sociedad justa y feminista. Este compromiso se materializará este año con la aprobación del IV Plan de Igualdad de nuestro municipio. Sólo con el trabajo conjunto y transversal de la ciudadanía, agentes sociales y a través de las políticas públicas; conseguiremos una Coslada más justa e Igualitaria, no hay otro camino.

Por todo ello, desde el Consejo de las Mujer, la Concejalía de Igualdad, y con el apoyo de todas las Concejalías:

Invitamos a la ciudadanía a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y exento de violencia de género.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, para que desde nuestra diversidad, tengamos una vida digna y en plenitud de derechos.
- Reconocemos el derecho de todas las mujeres a decidir sobre sus vidas.
- Insistimos en la necesidad de que continúen implantándose políticas encaminadas a potenciar el empoderamiento femenino y la visibilización de las mujeres, sus logros y aportaciones; así como políticas activas de empleo que acaben con la vulnerabilidad, discriminación y la explotación las mujeres en el ámbito laboral.
- Reivindicamos un sistema educativo que incorpore la perspectiva de género en todas las etapas y niveles educativos, sólo proporcionando educación en igualdad,

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

relaciones afectivo-sexuales sanas, buen trato y diversidad, construiremos una sociedad libre de discriminación y violencias machistas.

- Reivindicamos el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y la Comunidad Autónoma, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Invitamos a toda la ciudadanía a sumarse a todas las acciones que se convoquen en torno al 8 de marzo, así como a la huelga feminista, laboral, de consumo y de cuidados, convocada para ese día a nivel internacional.

Juntas somos más. ¡Seguimos!"

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=1>

A) PARTE DISPOSITIVA:

2.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2019. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

No habiendo objeciones a la misma se somete el acta a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 9 votos a favor, 10 votos en contra y 6 abstenciones, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2019.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=2>

3.- DAR CUENTA DEL DESISTIMIENTO DE ROVER ALCISA EDIFICA, S.L. SOBRE TRANSMISIÓN DE PARCELA RP-6 DE LA RAMBLA A TERCERO PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta sobre el asunto de referencia.

"Por el Pleno Municipal de fecha 15 de febrero de 2018 se adjudicó el procedimiento abierto convocado por pluralidad de criterios para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA, SITA EN C/ COLOMBIA S/N a la oferta presentada por la sociedad ROVER ALCISA EDIFICA SL.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

Por el Pleno celebrado el 13 de julio de 2018 se estimó la solicitud formulada por D. José Manuel Perea López en nombre y representación de la mercantil ROVER ALCISA EDIFICA, S.L. autorizándose la transmisión de la parcela sita en C/Colombia s/n –RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA- a un tercero, en los términos previstos en el apartado g) de la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el escrito presentado por D. José Manuel Perea López en nombre y representación de Rover Alcisa Edifica, S.L. con fecha 5 de diciembre de 2018, por el que se comunica que, finalmente, la mercantil indicada ha decidido no llevar a cabo la transmisión de la parcela a un tercero siendo ella la entidad que promoverá la construcción de los inmuebles a edificar sobre la parcela RP-6.

A la vista del expediente instruido, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del desistimiento efectuado por D. José Manuel Perea López en nombre y representación de la mercantil ROVER ALCISA EDIFICA, S.L. mediante escrito presentado con fecha 5 de diciembre de 2018, sobre la transmisión de la parcela a un tercero, siendo finalmente la mercantil indicada la que promoverá la construcción de los inmuebles a edificar sobre la parcela RP6 del PEMU de la Rambla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de los Servicios Técnicos, D. José Luis Alonso Dávila, a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=3>

4.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS PLENARIAS ELECTRÓNICO DEL PERIODO ANUAL DE 2017. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta sobre el asunto de referencia.

“A la vista que en la sesión plenaria ordinaria de 15 de febrero 2018 se presentó la última acta del periodo anual de 2017.

A la vista que las **competencias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo**, señaladas en el artículo 92.3 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, así como el artículo. 2º del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, son ostentadas por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del R.O.M., artículo 17 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y el artículo 21.1.s) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acuerdo DAR CUENTA:

ÚNICO.- Dar cuenta de la aprobación del Libro de Actas Plenarias Electrónico del periodo anual de 2017, por parte de la Secretaría, por ostentar la competencia legal de la Fe Pública.”

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=4>

5.- APROBACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA ASOCIACIONES EN EL CARNAVAL 2019. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDedEBVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVERO S GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	--

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“A solicitud del Concejal de Educación, Cultura y Deportes, se trae a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas la aprobación de subvenciones nominativas para financiar la participación de las Asociaciones en el Carnaval de 2019 y para que las mismas puedan sufragar parte de los gastos de que requiere esta actividad, dado que según se expone en la Propuesta emitida por el Concejal existe consignación presupuestaria nº de operación 920190000349 suscrita por el Interventor General con fecha 05 de febrero de 2019.

Tras someter el asunto a debate y votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 PSOE, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivalen a 9 votos).

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 PP, 1 Somos Coslada, 1 ARCO y 1 Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 14 votos)

A la vista del informe técnico obrante en el expediente suscrito por el Responsable de Cultura así como del Informe emitido Concejal en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 2017/3247 de delegación de competencias, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión Extraordinaria el día 11 de febrero de 2019, emite Dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una subvención nominativa para subvencionar la participación de las asociaciones locales en el Carnaval 2019 y para éstas puedan sufragar parte de los gastos que requiere esta actividad.

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD
1. Casa Castilla La Mancha	G83416701	400.- Euros
2. Casa de Extremadura	G78398443	400.-Euros
3. ASPIMIP	G78331162	400.- Euros
4. A. Amigos de la Música	G79200168	400.- Euros
5. A.C. Amigos Forever	G85564961	400.- Euros
6. A. Cultural Caballeros Templados	G85697373	400.- Euros
7. A. Musical Solmusic	G 87033965	400.- Euros
8. A. DidacARte	G87240065	400.- Euros
9. A. Voces Amigas	G 85251890	400.- Euros
10. A. V. Barrio del Puerto	G 83761817	400.- Euros
11. A.V. La Espinilla	G 87233482	400.- Euros
12. A.C. Academia Soledad	G 85804987	400.- Euros
13. A.C. Peña Los Gansos	G 88001714	400.- Euros
IMPORTE TOTAL		5.200.- Euros

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme al detalle expuesto en el punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria 02021 3340 48903.

TERCERO: Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la siguiente Comisión Informativa que se celebre.”

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDedEBFv1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236

	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesvb1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 14; 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El **Pleno Municipal** por 11 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=5>

6.- RATIFICAR ACUERDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 FIRMADO ENTRE EL EQUIPO DE GOBIERNO Y LA PARTE SOCIAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“La Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales para 2018, establecía en su artículo 18 que “se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos de trabajo con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

Mediante informe de fecha 19 de septiembre de 2018 del Director del Área de Hacienda, considera en el apartado de conclusiones que “se podrá llevar a efecto, o no, el incremento de 0,2% de las retribuciones ligadas a determinadas medidas (incremento productividad, eficacia, etc.) en la medida que ésta sea una voluntad política de la Corporación y así se acuerde, en su caso, con los representantes de los trabajadores.”

Mediante informe del Área Económica y de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada se constata y acredita el cumplimiento por parte de esta administración del requisito de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, por lo que fue voluntad de la Mesa General de Negociación establecer los mecanismos para ejecutar los mencionados fondos adicionales.

Como consecuencia de ello, en fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó entre el Equipo de Gobierno y la Parte Social el Acuerdo para la aplicación de los fondos adicionales correspondientes al año 2018 que se adjunta al presente escrito.

Con la finalidad de ratificar dicho Acuerdo en el Pleno Municipal se solicitó informe de fiscalización para llevar a cabo los términos del citado Acuerdo.

Mediante Reserva de Crédito con N° OPERACIÓN: 0/2018 – 220180036345, se autoriza por parte de la Intervención Municipal dichos créditos por un importe de 72.476,68.-€ del Presupuesto Municipal de 2018.

Al objeto de dictaminar este asunto se procede a su debate y votación en la Sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2019 de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especia de Cuentas, cuyo resultado fue el siguiente:

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

- Votos a favor: 1 PSOE (Equivale a 6 votos)

- Votos en contra: 1 Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivale a 1 voto)

- Abstenciones: 1 PP, 1 Somos Coslada, 1 ARCO, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos (Equivale a 16 votos).

A la vista del Informe Técnico de la Técnica de Apoyo de RRHH, Dña. Mariana Fernández Garzón, de fecha 6 de febrero de 2019 así como de la Propuesta emitida por la Concejala de Hacienda, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, emite dictamen favorable y propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

Ratificar el Acuerdo alcanzado en fecha 20 de diciembre de 2018 entre el Equipo de Gobierno y la Parte Social para la aplicación de los fondos adicionales correspondientes al año 2018 que se transcribe a continuación:

“Coslada, 20 de diciembre de 2018

REUNIDOS

POR EL EQUIPO DE GOBIERNO

MACARENA OROSA HIDALGO

JUAN JOSÉ MARCANO DASILVA

POR EL ÁREA DE RRHH

ALEJANDRA LOZANO LORENTE
MARIANA FERNÁNDEZ GARZÓN

POR LA PARTE SOCIAL

CCO JOSE GARNACHO GARCIA

O

IGNACIO RODRÍGUEZ DOMINGUEZ

SIRO JIMÉNEZ DE ALCAZAR

UGT JUAN CARLOS SEGURA TORRES

JULIO ALCOLEA CAMARERO

MARIA ALBERO MATESANZ

ISRAEL HORNAJUELO RUIZ

CGT JESÚS MARTIN MERINO

JOSE MIRA BERZOSA

CPPM JULIAN LOPEZ DE LOS RIOS

JOAQUIN MARTINEZ SANTOS

ALVARO GONZALEZ RODRIGUEZ

Alcanzan el siguiente ACUERDO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES
CORRESPONDIENTES AL 2018, por lo que,

MANIFIESTAN

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

La Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, establece en su artículo 18 que “se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos de trabajo con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento. “

Mediante informe del Área Económica y de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada se constata y acredita el cumplimiento por parte de esta administración el requisito de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, por lo que es voluntad de la Mesa General de Negociación establecer los mecanismos para ejecutar los mencionados fondos adicionales. Y por ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- El porcentaje correspondiente a fondos adicionales estará vinculado a la puesta en marcha de un programa formativo asociado a dotar al personal municipal de las habilidades y conocimientos necesarios para la implantación de los cambios requeridos en el sistema de organización, así como con las funciones o tareas, mejora de la carrera profesional, mejora y eficiencia de la comunicación y/o transparencia en el Ayuntamiento de Coslada, o programas formativos análogos.

SEGUNDO.- El resultante de aplicar y ejecutar los fondos adicionales se aplicarán en el complemento específico en el caso del personal funcionario y en el complemento de convenio en caso del personal laboral, en las cuantías que correspondan, cuyo fin es destinar a la adecuación retributiva de los puestos de trabajo al esfuerzo de adaptación generado tanto por las modificaciones funcionales derivados de los cambios tecnológicos producidos en el proceso de actualización de los sistemas, como por la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Coslada, acciones de mejora de la carrera profesional y/o mejora de la comunicación o transparencia. Será de aplicación durante el ejercicio 2019.

TERCERO.- Dichos fondos serán abonados en las cuantías que correspondan a partir del 1 de enero de 2019. El personal al servicio del Ayuntamiento de Coslada, deberá completar y acreditar uno o varios programas formativos, internos o externos, de al menos 20 Horas lectivas de formación en las materias anteriormente expuestas. A tales efectos las acciones formativas podrán ser *on line*, presenciales o mixtas y deberán realizarse durante el año 2019. Finalizado el año 2019 y no acreditada la formación en caso de programas externos o no completada la formación en caso de programas internos se aplicarán las penalizaciones y descuentos que correspondan.

CUARTO.- Se procurará, en función del cumplimiento de los requisitos asociados al superávit u otros que se pudieran establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado la permanencia de dicho complemento para los ejercicios sucesivos.

QUINTO.- El presente acuerdo alcanzado por la representación del Ayuntamiento de Coslada y por la representación de la parte social en Mesa General de Negociación será válido y eficaz una vez cumplidos los requisitos de aprobación expresa y formal por los órganos competentes en los términos previstos en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO.- Para que así conste se recogen las rúbricas correspondientes”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

Votos a favor: 7; 6 del PSOE y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12; 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, 12 votos en contra y 6 abstenciones **ACUERDA no aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=6>

7.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ABONA EL 100% DE LAS RETRIBUCIONES ORDINARIAS DESDE EL PRIMER DÍA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Primero.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta el momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades Públicas dependientes.

Segundo.- Que, tras las negociaciones por parte del Equipo de Gobierno con la parte social del Ayuntamiento de Coslada, se acordado un Acuerdo por el que:

“PRIMERO.- Aprobar, para todo el personal del Ayuntamiento de Coslada incluido en el Régimen de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, alcance el 100% de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de su incapacidad temporal.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el Servicio de Prevención dependiente del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada que es el lugar donde se acreditará documentalmente.

(...)”

Al objeto de dictaminar este asunto se procede a su debate y votación en la Sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2019 de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especia de Cuentas, cuyo resultado fue el siguiente:

- Votos a favor: 1 PSOE, 1 PP, 1 ARCO, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscrita (Equivalen a 14 votos).

- Votos en contra: 1 Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscrito (Equivale a 1 voto)

- Abstenciones: 1 Somos Coslada (Equivale a 5 votos)

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDedEBVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	--

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	---

A la vista del expediente instruido así como de la Propuesta emitida por la Concejala delegada de Hacienda y Personal, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, emite dictamen favorable y propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de fecha 15-11-2018 que se transcribe a continuación::

“Coslada, 15 de noviembre de 2018

REUNIDOS

POR EL EQUIPO DE GOBIERNO
MACARENA OROSA HIDALGO
JUAN JOSÉ MARCANO DASILVA

POR LA PARTE SOCIAL
UGT JUAN CARLOS SEGURA TORRES
JULIO ALCOLEA CAMARERO
MARÍA ALBERO MATESANZ
CCO IGNACIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
O JOSÉ GARNACHO GARCÍA
MAR COSME LOBO
CGT JESUS MARTÍN MERINO
JOSÉ MORA BERZOSA
CPPM JOAQUIN MARTINEZ SANTOS
JOSÉ JULIAN LÓPEZ DE LOS RÍOS
ALVARO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C-SIF JUAN RANZ RODRÍGUEZ

MANIFIESTAN

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta el momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades Públicas dependientes.

El citado artículo dice textualmente:

“Disposición adicional quincuagésima cuarta. Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas.

Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal...

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236

	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia...

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.ª, 149.1.13.ª y 149.1.18.ª de la Constitución."

Que tras la negociación entre los representantes de la parte social y el Equipo de Gobierno

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar, para todo el personal del Ayuntamiento de Coslada incluido en el Régimen de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, alcance el 100% de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de su incapacidad temporal.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos en el Servicio de Prevención dependiente del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada que es el lugar donde se acreditará documentalmente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo alcanzado por la representación del Ayuntamiento de Coslada y por la representación de la parte social en Mesa General de Negociación será válido y eficaz una vez cumplidos los requisitos de aprobación expresa y formal por los órganos competentes en los términos previstos en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.""

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 24; 7 del PP, 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

El **Pleno Municipal** por 24 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=7>

Se ausenta de la sesión D. Jorge Martín García.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

8.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, D. RUBÉN MATEO GÓMEZ, PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“PRIMERO.- En fecha 28 de noviembre de 2018, con nº registro de entrada 22267, D. Rubén Mateo Gómez, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, presenta escrito de solicitud de compatibilidad, para desarrollar la actividad de instructor deportivo.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas para proceder a la emisión del Dictamen que corresponda, a la vista el informe favorable del Intendente Jefe de Policía, D. Gabriel Cerrato Pedroche de fecha 14 de enero de 2019, así como el informe de la Técnica de Relaciones Laborales, Dª Alejandra Lozano Lorente de fecha 4 de febrero de 2019, que propone a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia acceder al reconocimiento de la compatibilidad solicitada por cumplir los requisitos oportunos, se somete el asunto a debate y votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 14 votos)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de ARCO, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita. (Equivalen a 9 votos).

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia de fecha 4 de febrero de 2019 de diciembre de 2018, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 11 de febrero de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por el funcionario del Ayuntamiento de Coslada, D. Rubén Mateo Gómez, por escrito de fecha 28-11-18.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 16; 7 del PP, 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 8; 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 16 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=8>

9.- APROBACIÓN INICIAL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	--

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, tras examinar la propuesta presentada por la **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE** de fecha 29 de enero de 2019, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 7 votos a favor (6 PSOE y 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez), 0 votos en contra y 12 abstenciones (7 PP, 2 C'S, 1 ARCO y 2 de los concejales no adscritos D. Pedro San Frutos Pérez y D. Jorge Martín García) la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

"Aprobación inicial Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada.

ANTECEDENTES

Entre el 30 de Julio y el 15 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento llevó a cabo consulta pública invitando a participar a la ciudadanía en la elaboración del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, sobre la base de un documento propuesta de Protocolo.

A través del correo electrónico de medioambiente@ayto-coslada.es, se han recibido las sugerencias que a continuación se relacionan:

Fecha: 31/07/2018 presentada por D^a Mar Hernáiz.
Fecha: 01/08/2018 presentada por D. Ignacio Campos Rodríguez.
Fecha: 12/09/2018 presentada por Equo Coslada-San Fernando de Henares.
Fecha: 13/09/2018 presentada por D^a Cristina Chicharro.
Fecha: 14/09/2018 presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos Coslada
Fecha: 14/09/2018 presentada por D^a Marta de la Muela del Olmo.
Fecha: 14/09/2018 presentada por D. Luis Javier Benayas.
Fecha: 15/09/2018 presentada por D. Borja Dobarro Díaz.
Fecha: 15/09/2018 presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada.

A través de registro de entrada, se ha recibido una sugerencia con nº de registro 16.726 de fecha 14/09/2018 presentada por Ecologistas en Acción San Fernando-Coslada.

Teniendo en cuenta las sugerencias presentadas y en consonancia con las reuniones técnicas mantenidas por la Jefa de Medio Ambiente con la Consejería y Ayuntamientos afectados se elabora Borrador de Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada.

De acuerdo con lo establecido en el *DECRETO 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de Para la elaboración de los protocolos de actuación local, en la Comunidad de Madrid* que establece que para la elaboración de los protocolos de actuación local, los Ayuntamientos contarán con el asesoramiento técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con fecha 13 de noviembre de 2018, se remite Borrador de Protocolo del municipio de Coslada a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, y número de registro de entrada 24.257, el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid remite sugerencias al borrador del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada que se consideran pertinentes.

NORMATIVA

- *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.*
- *RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire*

Página 13 | 23

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

- *DECRETO 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco para la elaboración de los protocolos de actuación local, en la Comunidad de Madrid.*

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Primero. – En el texto del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada, se han incluido, tanto las sugerencias aportadas por la ciudadanía, en su caso, como las sugerencias al borrador consideradas pertinentes por la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento su contenido al *DECRETO 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de Para la elaboración de los protocolos de actuación local, en la Comunidad de Madrid.*

Segundo. - Una vez elaborado el borrador del protocolo, llevado a cabo el trámite de asesoramiento técnico de la Comunidad de Madrid y habiendo incorporado al documento las sugerencias al borrador del Protocolo consideradas pertinentes por la Comunidad de Madrid, debe seguirse el procedimiento de tramitación que se detalla a continuación:

- Aprobación inicial
- Periodo de información pública (anuncio en BOCM)
- Valoración e incorporación en su caso de las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública.
- Previamente a su aprobación, presentación de la propuesta de protocolo de actuación local en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Aprobación definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en el municipio de Coslada

SEGUNDO.- Publicar anuncio de información pública en el BOCM por un plazo de 30 días hábiles.”

- Este Dictamen ha sido modificado con posterioridad a la Comisión Informativa con la finalidad de incluir el documento “Zona de tráfico restringido”.

El documento de **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) EN EL MUNICIPIO DE COSLADA** está accesible en la pestaña de “Documentos Relacionados” desde Videoacta: Portal de Reproducción.

http://videoactas.ayto-coslada.es/src/lib/php/get.php?download=video_201902151701460100_FH.mov&documentDownload=DOCUMENTO_PROTOCOLO_contaminacion.pdf

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 9; 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p><small>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</small></p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p><small>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</small></p> 

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=9>

10. APROBACIÓN IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE COSLADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, tras examinar la propuesta presentada por el la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad Dña. Teresa González Ausín, acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de D^a Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, - Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejales, Voto de Manuel González Hernando Arco, 1 Concejales- **abstenciones:**, Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales del Grupo Popular, Voto de D^a. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, Voto de Jorge Martín García 1 Concejales - Voto de D^a. Paloma Castejón Albares, 1 Concejales, y **votos en contra:** ninguno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE COSLADA.

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Coslada, recoge la estrategia en políticas de igualdad para el periodo comprendido entre 2019-2022. Intenta dar continuidad a la estrategia recogida en el III Plan cuya vigencia finalizó en 2014. Además, supone una ratificación del compromiso del Ayuntamiento con la construcción de una sociedad igualitaria, justa y libre de violencias machistas

Se configura, programáticamente, como una herramienta participativa en cuya configuración han tenido un papel activo los equipos técnicos municipales y la ciudadanía.

En la actualidad para su elaboración final se han llevado a cabo las siguientes fases:

Fase de Diagnóstico La primera de las fases, la fase diagnóstica, se llevó a cabo en 2017. Se elaboró un detallado diagnóstico que nos permitió conocer la situación de partida del municipio en materia de igualdad y evaluar el trabajo previo que desde el municipio y en especial desde la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad se viene desarrollando.

Fase de Planificación Durante el periodo comprendido entre junio y agosto de 2018 se procedió a realizar una revisión de toda la información recabada en la fase anterior. Este examen permitió identificar aspectos del diagnóstico sobre los que ha sido necesario recabar más información.

Fase Diseño: En la tercera fase (agosto-septiembre) se ha elaborado una propuesta de estructura y contenidos, a saber: líneas estratégicas, objetivos, acciones, órganos responsables, año(s) de ejecución e indicadores. Que posteriormente ha sido contrastada con las entidades que forman parte del Consejo de la Mujer, así como con las diferentes áreas municipales.

Fase de Presentación y Contraste Entre octubre y enero se ha llevado a cabo la última fase para la elaboración del Plan consistente en la fase de presentación y contrastación. Finalizada la fase de diseño, el IV Plan ha sido presentado y

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	---

contrastado con las entidades que conforman el Consejo de la Mujer, así como con todas las áreas municipales que estarán implicadas en su ejecución con el objetivo de obtener un documento factible, legitimado y consensuado.

Los principios Rectores del IV Plan de Igualdad, contemplan la:

1.- Transversalidad de género, definida por el Consejo de Europa como la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas

2.- Construcción colectiva del concepto de ciudadanía, pone el énfasis en las necesidades de las personas y en su realidad cotidiana y política, esto es, pone en el centro el cuidado de la vida como un compromiso social y colectivo.

Trabajo en red, se requiere el compromiso de los políticos, de los equipos directivos, técnicos y agentes sociales. El trabajo en red no solo garantiza la comunicación bidireccional entre ciudadanía y administración, permite, además, aportar una imagen más certera de las complejas realidades sociales del municipio

Interseccionalidad, que nos permite dar cuenta de las complejas relaciones de discriminación que se solapan e imbrican en el caso de familias monomarentales, mujeres migrantes, con discapacidad, racializadas, víctimas de violencia de género, etc. y proponer vías para erradicar los múltiples vectores de discriminación

Participación y empoderamiento feminista. De las mujeres y otros agentes sociales en todas las etapas del Plan: elaboración, implementación y evaluación

Así mismo el contenido del IV Plan de Igualdad se articula en torno a cuatro grandes líneas estratégicas que se corresponden con las cuatro grandes áreas de intervención, siendo estas:

- Línea 1. Transversalidad de género
- Línea 2. Coslada libre de violencia machista.
- Línea 3. Empoderamiento feminista: participación social y económica.
- Línea 4. Ciudadanía.

Visto el informe emitido por la Jefa de Departamento de Mujer e Igualdad y Diversidad D^a Carmen Acero Sánchez, el 4 de febrero de 2019, se propone a la Comisión de Servicios de la Ciudadanía dictaminar favorablemente y elevar a Pleno la siguiente propuesta

PRIMERO.- La aprobación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Coslada.

El documento **IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE COSLADA** está accesible en la pestaña de "Documentos Relacionados" desde Videoacta: Portal de Reproducción.

http://videoactas.ayto-coslada.es/src/lib/php/get.php?download=video_201902151701460100_FH.mov&documentDownload=IV_Plan_Igualdad_Oportunidades.pdf

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 17; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDedEBFv1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 17 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=10>

Se ausenta de la sesión D. Ángel Viveros, quedándose como Presidenta D^a María Rosario Arroyo.

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS COSLADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada que literalmente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supuso un importante avance en nuestro país al suponer la creación de un sistema hasta ese momento inexistente. En el artículo 11 se establece la participación y las competencias de las comunidades autónomas, concretamente las de planificar, ordenar y coordinar los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, gestionar los recursos, establecer los procedimientos de coordinación, inspeccionar, evaluar.

Es importante señalar que dicho artículo permite a las comunidades autónomas establecer nuevos niveles de protección con sus correspondientes normas de acceso y disfrute: “En todo caso, las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9 y al acordado, en su caso, conforme al artículo 10, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas”.

Por otra parte, el artículo 12 de esa misma ley establece la participación de las Entidades Locales. “Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Desde el año 2006 se han aprobado numerosas reformas y sobre todo decretos que han empeorado la protección que el sistema ofrecía en su diseño oficial. El RD Ley 8/2010, de Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público modifica la Disposición Final 1^a de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y establece, desde el 1 de junio de 2010, un plazo de 6 meses para resolver los procedimientos de dependencia (reconocimiento de la situación de dependencia y aprobación del Programa Individual de Atención). La fecha de efectos de la prestación queda fijada, o bien desde la fecha de aprobación del PIA, si éste se hubiera resuelto antes del plazo de 6 meses, o bien a partir del día siguiente al transcurso de dicho plazo. Antes de esta modificación, las sucesivas normas autonómicas de desarrollo de la Ley 39/2006 establecían distintos plazos para resolver cada uno de los dos procedimientos. Pero se cumplieran o no dichos plazos, la Ley fijaba los efectos de las prestaciones económicas a los 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha de implantación del grado y nivel que hubiese sido reconocido, de ser posterior.

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 
---	--

El RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad tuvo como uno de los objetivos principales modificar y recortar los derechos de las personas dependientes y sus familiares siempre en pos de la estabilidad presupuestaria. En concreto, redujo las cuantías máximas de las prestaciones; supuso un aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006; redujo las intensidades de protección de los servicios establecidas para cada grado de dependencia (el número de horas mensuales que le corresponden a cada dependiente de Servicio de Ayuda a Domicilio); se extinguieron los Convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia; desaparecieron los niveles (1 y 2) dentro de los Grados de Dependencia (queda configurado en Grado I, Grado II y Grado III); y a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales quedarán sujetas a un plazo suspensivo máximo de dos años a contar desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación.

Se sumaron a los cambios propios de la ley de dependencia los de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un recorte de competencias y de financiación a los gobiernos locales, pero además que en su disposición transitoria segunda de asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales establecía que "Con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local". Esta disposición transitoria fue declarada anticonstitucional por el Tribunal Constitucional pero aun así supuso una excusa para ahogar más a los municipios y retirarles competencias y autonomía política para desarrollar los servicios sociales.

Tres años más tarde en nuestra comunidad el sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal está cada día en una situación más grave e insostenible. Una situación de colapso ante el incumplimiento por parte del Estado del compromiso de financiación del 50% con las Comunidades Autónomas y por parte de las CCAA del compromiso de garantizar la protección a las personas dependientes.

En julio del 2017 el gobierno de la Comunidad de Madrid mandó dos cartas a los municipios, una sobre el servicio de teleasistencia y otra sobre el servicio de ayuda a domicilio. Respecto de la teleasistencia les comunicaban que a partir de esa fecha dejarían financiar este servicio a las personas no dependientes. Sobre el SAD que debía soportar la interminable lista de espera hasta la reorganización del sistema.

Estas políticas se han traducido en un aumento de las listas de espera del conjunto de los servicios de dependencia, sobrecargando a los municipios, que están atendiendo a dependientes que teniendo reconocida la prestación en su Programa Individual de Atención, no acceden a los servicios.

Por otro lado, hasta el año 2017, la valoración del grado de dependencia venía realizándose desde los municipios mediante una encomienda de gestión articulada en los convenios de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de nuestra región. Esto permitía que las valoraciones se realizaran desde lo cercano y por el trabajador social que era conocedor de la situación social de las familias. Inexplicablemente, en los convenios de 2018 desaparece esta encomienda de gestión encargándose la Comunidad de Madrid de valorar la situación de dependencia. La

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

consecuencia es que los municipios cada vez tienen menos competencias y menos recursos para atender a las personas más vulnerables. Y esta situación hay que revertirla.

Los cuidados a las personas dependientes son necesarios para el funcionamiento de la sociedad y la vida de millones de personas. Los poderes públicos no están haciendo frente al reto del envejecimiento de la población y a la sobrecarga a familias y sobre todo a las mujeres de los cuidados que el Estado no garantiza, aunque debería.

En nuestro país y en la Comunidad de Madrid hay un modelo de cuidados obsoleto, ineficiente, insostenible y sobre todo injusto. El gobierno de la Comunidad de Madrid tiene que garantizar los derechos de las personas dependientes y avanzar con los municipios hacia unos servicios sociales de cercanía y proximidad desde lo local, y como el conjunto de los poderes públicos tenemos que avanzar hacia una reorganización social de los cuidados.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Somos Coslada eleva al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Congreso de los Diputados a restituir los derechos de las personas dependientes a niveles previos a las modificaciones legislativas que dieron lugar a los recortes en atención a la dependencia.
2. Instar a la Asamblea de Madrid a elaborar un programa de coordinación sociosanitaria que defina los aspectos de prevención, promoción e inserción social de las personas en situación de dependencia, donde las prestaciones primen la permanencia de las mismas en su entorno habitual de vida y de convivencia.
3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a articular un sistema en el que los municipios se hagan cargo de la valoración del grado de dependencia, y de la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, tanto de personas dependientes como no dependientes.
4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar los convenios con los municipios para aumentar la financiación a los ayuntamientos y que éstos puedan hacer frente a la atención a las personas dependientes.”

La **enmienda** presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (RE 3187 FE 15/02/2019) no la admite la Presidencia en virtud del acuerdo de la Junta de Portavoces de no aceptar enmiendas el mismo día del Pleno.

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

El **Pleno Municipal**, por 14 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por el grupo municipal de Somos Coslada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=11>

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236

	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS INVERSIONES PRESUPUESTADAS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Retirada por los grupos municipales proponentes.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=12>

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA POR LA EDUCACIÓN Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que literalmente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 27 de la Constitución Española consagra el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, atribuyéndole como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su artículo 1, como principio que inspira al sistema educativo español “la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias”. Igualmente, en el punto número 4 del artículo 108 esta Ley establece que «la prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados», habiendo reconocido anteriormente que la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza.

Frente a este marco legal, la ministra de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, recientemente eludió dar garantías y tranquilidad a las familias que eligen la escuela concertada y remitió a la de Hacienda, María Jesús Montero, en relación con las intenciones del Gobierno para investigar las deducciones por donaciones en el IRPF que hacen los padres que llevan a sus hijos a los centros concertados.

El actual Gobierno de Pedro Sánchez ha dado sobradas muestras de su voracidad recaudatoria. En los seis meses que lleva en el gobierno ha propuesto subir numerosas figuras tributarias existentes y ha creado dos impuestos nuevos. Al margen de las dudas que puedan surgir sobre la eficacia recaudatoria de estas propuestas no cabe duda de que el Gobierno está decidido a subir la presión fiscal antes que ajustar su gasto o mejorar la eficiencia en la gestión pública.

El Gobierno parece decidido a presionar fiscalmente a la clase media y trabajadora también a través de un golpe a la educación concertada, que supone en definitiva un ataque a la educación sostenida con fondos públicos. El Gobierno, según declaraciones en prensa, parece haber dado instrucciones a la Agencia Tributaria para que realice declaraciones complementarias a que las familias con hijos en la escuela concertada y que hubiesen presentado donaciones a fundaciones vinculadas con dichas escuelas.

Según parece la Agencia Tributaria ultima un cambio de interpretación por el cual las cuotas pagadas por los padres con hijos en los colegios concertados no podrían considerarse en ningún caso como donaciones, como si venía ocurriendo en algunos casos hasta la fecha.

Actualmente el pago de donativos permite una deducción fiscal de hasta el 75% para los primeros 150 euros abonados y un 30% para el resto, que es precisamente de lo que hasta

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236

	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

ahora se beneficiaban los contribuyentes con hijos en centros concertados. Para un pago de anual de unos 1.000 euros, el aumento a pagar en la declaración del IRPF sería de 367 euros por hijo y año. En caso de producirse una declaración complementaria Hacienda podría reclamar los cuatro años no prescritos, lo que podrían suponer en torno a 1.500 euros por hijo y año.

Esta incertidumbre fiscal pende sobre más de 1 millón de familias españolas si tenemos en cuenta que España es uno de los países de la UE donde tiene mayor peso los colegios concertados, que suman el 28% de la oferta educativa estatal, más de 2,2 millones de alumnos.

Adicionalmente, si estos pagos dejan de ser considerados donaciones, los centros concertados deberán declarar por estos ingresos en el Impuesto de Sociedades. Esto haría aumentar la recaudación fiscal del Estado, pero pondría en riesgo las cuentas del colegio que podrían verse obligadas a un aumento en las cuotas voluntarias que en ocasiones estos centros proponen a las familias. El cambio de criterio interpretativo por parte de Hacienda introduce una importante incertidumbre sobre sus efectos y consecuencias, ya que su impacto sobre finanzas de las familias y los colegios concertados es potencialmente muy relevante.

Entre las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Ley Educativa (LOMCE) en su artículo 22 bis, punto 3, letra c, recoge expresamente la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada como «instrumento del sistema educativo español para la consecución de sus fines» que debe ser el foro en el que el Gobierno plantea cualquier cambio y mejora de la financiación de la escuela concertada de manera dialogada y evitando la incertidumbre y la inseguridad jurídica.

Actualmente, y según datos del Ministerio de Educación, el coste de un alumno en la escuela concertada permite una optimización de los recursos destinados a todos los centros sostenidos con fondos públicos, permitiendo una mayor calidad de la educación que recibe en global el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias personales o familiares. Un cambio en este paradigma de la envergadura del planteado por el Gobierno tiene la capacidad de alterar el equilibrio actual del gasto en educación en nuestro país con consecuencias imprevisibles de cara al inicio del curso escolar que viene.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a:

- a. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad de oferta educativa velando por la libertad de elección de las familias y por una máxima calidad en la educación, en particular en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- b. Asegurar la suficiencia de medios y recursos para la educación, pública y concertada, para poder cumplir con este objetivo de calidad.
- c. Evitar la inseguridad jurídica y un menoscabo económico a las familias de Coslada por la aplicación retroactiva de cambios de criterio en torno a la normativa fiscal, y en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones a centros de educación concertados.
- d. Convocar a la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada a la mayor brevedad posible para tratar estos temas y despejar incertidumbres.

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBFv1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236

	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 14; 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal**, por 9 votos a favor, 14 votos en contra y ninguna abstención, acuerda **no aprobar** la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=13>

RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas del Grupo Municipal Somos Coslada:

Solicitamos el informe de remunicipalización de los talleres de Cultura, el cual tendría que haber estado terminado hace más de dos meses.

¿Habría posibilidades de que el aparcamiento que está en la parte posterior de la avenida de Madrid permaneciese abierto por la noche para que fuese utilizado por los vecinos y vecinas?

Solicitamos conocer la contestación que le ha dado la Consejería de Sanidad al Concejal de Salud en relación al escrito presentado en enero en relación al colapso del Hospital del Henares.

¿Quién señala las obras que se están realizando del Canal de Isabel II, ya que están ocupando una parte de un paso de peatones de la calle México? Esto supone un gran peligro para las personas con diversidad visual.

Aunque ya lo preguntamos en la Comisión de Contratos Públicos, nos gustaría saber si se han hecho las gestiones oportunas para que el mobiliario que se va a comprar para la planta de acceso al Ayuntamiento va a ser adaptado para las personas en silla de ruedas.

¿Por qué en la Feria de Empleo no estuvieron el año pasado y no estarán este los centros de formación profesional de nuestra localidad?

Rogamos al equipo de Gobierno que cuelgue la bandera feminista durante la jornada de huelga del 8 de marzo y que el Ayuntamiento facilite los medios materiales y de difusión para las manifestaciones, concentraciones y actividades de dicha jornada.

Rogamos que el Gobierno sea riguroso en las respuestas que dan a nuestras preguntas. El pasado Pleno preguntamos con qué periodicidad y en qué zonas se barren las hojas en otoño porque las aceras son peligrosas pistas de aterrizaje. Se nos respondió que se barren a diario de lunes a viernes en todas las zonas residenciales. Tenemos fotos que demuestran que en la calle Uruguay no se retiran las hojas guante al menos cuatro días consecutivos. Los montones llegan al nivel de la acera desde el asfalto. Ya que no somos capaces de controlar que Valoriza, una vez más, cumpla con el contrato de limpieza viaria y haga aquello para lo que se le paga, al menos que sean rigurosos en sus respuestas.

Página 22 | 23

	<p>Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236</p> 
	<p>Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUoKJuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945</p> 

Rogamos que se enciendan las farolas siguiendo el horario del amanecer porque en invierno o cambio cambia la hora, la calle se queda a oscuras porque no se actualizan los minutos de su encendido.

¿Por qué no hay conserje en el pabellón La Rambla? ¿Por qué no se implementa la RPT para evitar situaciones como esta?

¿Qué postura tiene el Gobierno en relación al nuevo centro que se plantea construir contiguo a El Humedal? ¿Qué postura tienen respecto a ello? ¿Tienen prevista realizar alguna acción para impedir su construcción?

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190215&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.- Doy fe.

	Código de firma: F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236 sha1: PPDdEBfVj1DwV3uWThvXeNZZCQ= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/F2B5-1JLX-C7M1-5512-6972-0236



	Código de firma: G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945 sha1: Z08OtmTUuoKjuDesbv1HRIQCJJQ= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2LM-12QF-DFH1-5510-8446-4945

